



329

05 MAR. 2018

DECRETO Nº

TEMUCO,

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 21 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : XIMENA ELIZABETH PAILLAO MILLAN		Rut :	
Funciones Específicas: Realizar Visitas Domiciliarias, de Lunes a Viernes en horario de 17.00 a 20.00 horas, del CESFAM Pueblo Nuevo, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> - Realizar 10 visitas domiciliarias semanales, las cuales serán de 3 horas diarias. - El objetivo de estas VDI es realizar un screening de factores de riesgo según tarjeta familiar para evaluar a las familias que no presentan esta información en la ficha clínica familiar en el sistema rayen, con esto se logra cumplir unos de los objetivos para la certificación de desarrollo en el modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria, que se desarrolla dentro de los principios irrenunciables del eje de salud familiar que es la integralidad, que se enmarca dentro de los componentes establecidos en el <u>Eje 2.1 de salud familiar</u> : - Proporcionar apoyo y abordaje a familias con factores de riesgo leve a moderado, con el fin de mejorar sus condiciones de vida, a través de sus capacidades instaladas. 			
Monto Total	\$84.750-		
Fecha Inicio	21.02.2018	Fecha Término	28.02.2018
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre: PROGRAMA MAIS CESFAM PUEBLO NUEVO	
Centro Costo	32.53.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$84.750.- (ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.

KEAN ARAMEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVAREZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

981/2702.18